

PUNTO DE SUSCRICION.

Se suscribe en la Redaccion de este periódico, calle de Don Sancho, Palacio de Tordesillas.



ADVERTENCIA.

Esta Redaccion no admitirá carta ni reclamacion alguna que no venga franco el porte.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

ARTÍCULO DE OFICIO.

Gobierno de la provincia de Palencia.

Núm. 93.

El Sr. Director general de Aduanas y Aranceles, con fecha 18 del mes último me dice lo que sigue.

El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda ha comunicado á esta Direccion con fecha 30 de Enero último la Real orden siguiente.

Circular.—He dado cuenta á la Reina del expediente instruido con motivo de una exposicion de Menéndez y Bárcena, del comercio de Vigo, solicitando el establecimiento en aquel puerto de un depósito de carbon inglés, con intervencion de la Hacienda, y destinado únicamente al abastecimiento de los vapores de aquella Nacion que tocan en el mismo periódicamente. En vista de su resultado, y de conformidad con lo manifestado por esa Direccion general, S. M. se ha servido conceder el establecimiento en Vigo de un depósito de carbon de piedra extranjero con el objeto exclusivamente para que se ha solicitado, el cual se establecerá en el almacen propio de los reclamantes situado en el arenal y á la vista de la Aduana, con la precisa condicion de que el Administrador de ella tenga una sobrellabe en su poder para presenciar su salida en los casos marcados y precisos, con asistencia del Alcaide, quien llevará la cuenta y razon exacta, tanto de la entrada como de la salida, para exigir el pago de los derechos de depósito correspondientes. De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.

La que traslada á V. S. la misma para la suya, la de esas Oficinas y oportuno cumplimiento, cuidando se inserte en el Boletin Oficial para que llegue á noticia del comercio.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento del público. Palencia 3 de Marzo de 1850.—Severino Barbería.

Núm. 94.

El Sr. Comisionado Regio para la Inspeccion general de la agricultura del Reino, en esta provincia, ha publicado en el Boletin oficial de la de Valladolid del 21 del que rige el artículo siguiente.

COMISION REGIA PARA LA INSPECCION GENERAL DE LA AGRICULTURA DEL REINO.

Cuando en el último tercio de 1848 merecí á S. M. la distinguida honra de ser nombrado para esta Comision, tuve el honor de impartir de las Autoridades y Corporaciones de las provincias Castellanas, su parecer mas ilustrado relativo

á las vitales cuestiones de interés público expresadas en mis comunicaciones de Noviembre de aquel año, publicadas por la Junta de Agricultura de Valladolid en 1.º de Diciembre y circuladas por esta Comision en 12 del mismo á los Señores Gefes políticos de las mencionadas provincias.

Entre aquellas cuestiones, descollaba una por la suya importancia de su interés; la de obras públicas. Y entre las obras públicas mas necesarias, mas imprescindibles, mas urgentes para Castilla, trataba de una que reasume en sí el interés público representado en todas las demas: es el ferrocarril de Alar á Santander.

Intimamente convencido de la importancia de este pensamiento, esforcé mis gestiones cuanto en mi cabia para resucitarle en el respetable y poderoso comercio de Santander, para buscarle auxiliadores en otros capitalistas nacionales y extranjeros, y para anticiparle en el Gobierno de S. M. la justa proteccion que merece y ha menester.

La prensa ha publicado las Comisiones de suscripcion nombradas en varias capitales: y poco hace que el Boletin de Valladolid anunció los respetables y muy acreditados nombres de los Señores que componen la de esta ciudad.

Notorio es en el Reino el laudable esfuerzo hecho por la ciudad y provincia de Santander, porque notoria es la importante suscripcion alli reunida para acudir á la empresa de estas obras.

No es aun tiempo de que podamos saber el resultado numérico de la suscripcion entre nuestros hermanos de Cuba, que por interés y por fraternidad anuncian la mano auxiliar que prestarán en este asunto.

Por el honor de mi nombre aseguro la certeza de que poderosos y acreditados capitalistas extranjeros, completarían la suscripcion necesaria, sin exigencias exageradas, sin pedir otras garantías que las que por el buen juicio, el crédito y la prudencia se piden y se conceden en todas partes para esta clase de negocios; siempre que, y sin embargo, el Gobierno por su parte y el país por la suya, manifiesten ostensiblemente hácia esta empresa aquella aprobacion, aquella proteccion moral y material, sin las cuales, ó no se acometen estas obras, ó si se emprenden, no es con el noble fin de realizarlas, sino con el de aventurar una especulacion, una jugada de acciones, un trasiego de caudales sin ánimo siquiera de comenzar ni aun el mas pequeño desmonte del terreno.

Me consta asimismo, y soy leal y justo al declarar, que el Gobierno de S. M., y por él el Excmo. y celoso Sr. Ministro de Obras públicas, aconsejarán á nuestra bondadosa Reina, y propondrán en las Cortes del Reino, los Reales decretos y las leyes que demande el mejor éxito de tan gran-

dicho pensamiento, y sean conciliables con la situación del Tesoro público, y con las obligaciones de una administración paternal para todos. El país puede hacer justicia á estas disposiciones del Gobierno de S. M. juzgando por el Real decreto que concedió la empresa provisional de estas obras á la Comisión mixta de Santander que con tanto acierto, actividad y buen éxito ha traído ya la formación de la empresa definitiva al punto favorable en que la vemos.

Tal es, Castellanos, el estado que afecta el pensamiento de fomento vital como ninguno, para la agricultura y para todos los intereses de nuestro país.

Esta situación reclama en su apoyo el poderoso brazo de Castilla, y á mi me cabe la insigne honra de pedirsele.

Lo he dicho en ocasiones muy solemnes, y lo repito en esta que no siéndolo menos, es, además, decisiva. *El porvenir de esta Castilla al norte de Guadarrama, depende principalmente del ferro-carril de Santander.* Con él podremos competir en el mercado nacional y extranjero; sin él, ni en uno ni en otro. Realícense la navegación del Ebro y el ferro-carril de Alicante, y si carecemos del de Santander, habremos perdido los consumos hasta de nuestra Cataluña. A poco que progresen, á un paso mas que adelanten las doctrinas del libre comercio, Santander mismo no podrá comprar nuestros granos ni harinas, y Cataluña tendrá derecho para comprar el pan de sus obreros, á los consumidores de sus telas. Y poseyendo como poseemos la mejor posición geográfica para sustir el exausto mercado de Inglaterra, que necesita doce millones de año, nuestro propio comercio contribuirá á surtirle cediendo á la triste necesidad de cargar sus buques en otras trojes mas dichosas que las nuestras.

Ni debemos prestar mas seguridad á la continuación de los consumos que hoy satisfacemos en América. Grande, pequeña ó ninguna nuestra actual ventaja en aquel mercado, es hija de la protección administrativa que, sin que podamos evitarlo, y á despecho de todos, puede variar con la política y con la gobernación general y particular de las naciones. No podemos, no debemos librar la ventaja de nuestra competencia en el mercado público, sino en la mayor economía de la producción y del arrastre.

Para todos, y mas que para todos, para nosotros, la cuestión de actualidad es la de *llevar el interior al mar, ó traer el mar al interior: conseguir el ferro-carril.* Fuera de este pensamiento no hay prosperidad, no hay salvación para Castilla. A su logro necesitan y deben contribuir todas las fuerzas del país. Todas las clases sociales que se influyen respectivamente prosperando ó decayendo al compás de la producción; todas son llamadas á satisfacer esta necesidad pública de Castilla. El comercio para la multiplicidad y economía de sus cambios; la fabricación para la mas ventajosa adquisición de primeras materias; el cultivo para la constante espendición de sus frutos; la propiedad para el aumento y seguridad de su renta, y con su renta de su valor capital; el trabajo de las clases obreras, para la mayor demanda y mayor subvención de sus brazos; todos, en fin, los que producen y consumen, y ninguna clase hay que no produzca ó consuma; todos interesamos en la realización de ese gran pensamiento compendio y símbolo de la prosperidad Castellana.

Tanto me afecta la íntima convicción de estas verdades, que doy como axioma esta otra: *con el ferro-carril de Santander, Castilla tendrá superioridad en todos los mercados, hasta sobre los surtidos de Odessa y de los Estados-unidos; pero sin ese ferro-carril, Castilla se verá reducida antes de mucho á cultivar únicamente el pan que ha de comer en sus provincias centrales, pues que las de la costa lo recibirán mas barato del extranjero.*

Castellanos! Ya que con tantas honras y distinciones habéis enaltecido mi nombre, no me neguéis la justicia que por el interés de nuestras provincias os pido en esta ocasión. *Credme sincero y honrado* al aconsejaros cooperéis con vuestros esfuerzos á la ejecución del ferro-carril de Santander, que con mas y entera propiedad, podremos y deberemos llamar *ferro-carril de Castilla.* Si tuviera yo el consuelo de ver hoy una empresa especuladora definitivamente formada para dar cima á estas obras, ni miraría con ojo mezquino el porvenir de sus ganancias por grandes que fueran, ni dejaría de pedir, para ella la protección del país. Porque: las ganancias

de esa empresa se contarán, y las de nuestros pueblos serán inconmensurables; y todo lo que se cuenta es pequeño, es poco mas que nada, es el infinito menor al lado del infinito mayor. No estamos aun por desgracia, en ese venturoso caso. La empresa no está todavía definitivamente formada. No hay, pues, intereses personales; hasta ese escrúpulo de razón falta para los que rebajando estas elevadas cuestiones al ínfimo nivel de las individualidades, pudieran en ese sentido escatimar al pensamiento la prestación de su patriótico apoyo. El país, Castilla, puede ser aun el empresario, y esto es precisamente lo que se le pide: *que lo sea.*

¿Tiene posibilidad de serlo? En mi juicio sí: *para la totalidad;* y sin género de duda, para hacer suya una gran parte de la empresa. Lo explicaré.

El país de Castilla puede cubrir la totalidad de la suscripción concurrendo en él al efecto el interés particular con el interés colectivo. ¿Qué inconvenientes se oponen á que suscriban las provincias por medio de sus Ayuntamientos, y, mejor, de sus Diputaciones? Yo sé bien, y harto me apesadumbra el saberlo; que nuestro país está escaso de grandes capitales numerarios; pero ¿puede decirse, por eso, que la riqueza pública de Castilla, no sea suficiente garantía para responder con entera seguridad de una subvención al rédito de un capital de cien millones de reales? Me parece que esto sería exagerarnos, y pecar por un exceso de abatimiento, tan perjudicial como si lo fuera de imprudente arrogancia. Porque ¿qué viene á ser esta cuestión reducida á números? La responsabilidad del país á pagar por un tiempo dado la diferencia que pueda existir entre los productos ó rendimientos del ferro-carril, y el rédito á 6½ por ciento del capital invertido en construirle. ¿Puede racionalmente suponerse que el ferro-carril no produzca nada? Pues aun en ese caso imposible, la responsabilidad de Castilla sería de seis á siete millones anuales por el tiempo que se estipulase. Y este sería el supuesto mas desventajoso. El mas favorable sería el puntualizado por el desgraciado Ingeniero Señor Rafo, malogrado ornamento de su distinguido cuerpo. Este brillante facultativo, en los cálculos y presupuestos de esta grande obra que desempeñó con tanta gloria para su nombre, y corren con aprobación unánime y general de los entendidos, demuestra muy racionalmente que el rendimiento del ferro-carril, cubiertos gastos de explotación, sería suficiente para cubrir por sí solo la totalidad del rédito del capital invertido. ¿Se dirá, quizá, que este cálculo pudiera resultar fallido como todos los que se fundan en probabilidades? Pues bien: concedo, aunque no sería obcecación el negarlo, si para negarlo quisiéramos hacer valer el resultado notorio y fijo del movimiento mercantil conocido. Pero prescindiendo de esto, y concedo, vuelvo á decir, que el rendimiento de las obras sea menor que el rédito y amortización del capital. ¿En cuánto podrá serlo? ¿Tanto se habría equivocado el Señor Rafo en sus juiciosos y concienzudos cálculos que llegue á la mitad? Pues aun admitiendo este supuesto, la responsabilidad de Castilla se fijaría entre tres y cuatro millones. Por el honor del nombre Castellano, no quiero ni aun suponer que haya quien pueda dudar de nuestra solvabilidad para un compromiso de esta monta. ¡Infeliz Castilla sin eu altura tan rebajada no rayará!

Pero se dirá tambien: en todas partes estas obras se acometen con la protección mas lata y poderosa de los Gobiernos; ellos, en nombre del Estado, prometen y garantizan esa subvención de réditos á los capitales particulares invertidos en obras de utilidad tan pública y general: ¿por qué en España no hemos de seguir la misma doctrina? A esto respondo: que si en España tuviéramos el inmenso Capital de obras públicas ya construidas cuyos productos ausiliasen la subvención de las que se proyectáran; si en España el crédito público, que es el del Gobierno, tuviera en su favor la opinión del mercado, que, nuestras desgracias, y nuestros desatinos le han hecho perder: si en España no existieran complicaciones hijas de circunstancias superiores á los hombres, que nos envuelven á despecho de nuestro buen propósito en las contingencias de un orden de cosas perpetuamente transitorio para el crédito: si por estas y otras causas, en España, una palabra de compromiso del Gobierno, fuera bastante hipoteca y garantía del cumplimiento, para tranquilizar el ánimo

mo asustadizo y suspicaz de los acaudalados: con eso y con todo; esto es, dando por sentado que en España no existieran esos graves obstáculos que nos dificultan, si no nos impiden hacer lo que en otras partes se hace, todavía mi opinion como hombre de gobierno y del país, sería la de que no se hiciera.

Todo entre nosotros está, en este ramo de grandes obras públicas, por hacerse: todos tendríamos igual derecho á que se costearan por el Estado las que necesitamos, si por el Estado hubieran de costearse; todos convenimos en la imposibilidad de que se construyan de una vez por el Gobierno; todos le asediamos para que nos conceda la preferencia de la primacía en las que se emprenden; todos rechazamos el *hoy para tí y mañana para mí*, y queremos el *hoy para mí y después para tí*. Y es imposible que deje ser uno el primero, cuando no podemos serlo todos. Y cuando hay preferencia para uno, por mas que sea inevitable, hay descontento para los demas; y violencia, y repugnancia, y lucha, para que concurran á auxiliarle en el presupuesto general.

Y esta violencia, esta repugnancia, estas luchas son, hasta cierto punto, disculpables porque son naturales. ¿Qué sentimiento mas natural que el de la postergacion, siquiera sea, vuelvo á decirlo, inevitable y de buena fe? ¿Pues y qué diremos cuando la eleccion es hija del favoritismo como tan frecuentemente acontece? ¿Palpamos preferencias hácia unos países, tan marcadas, tan tristes, tan desconsoladoras para los demas!!! Bien que siempre, siempre, será triste y desconsolador el retraso, para aquellos á quienes les toquen los últimos lugares del turno en la participacion de los beneficios.

Pues bien: en la ciencia de la administracion se reconocen sistemas aceptables que obvian á estos inconvenientes. *"El crédito provincial, mas ó menos exclusivamente aplicado, esto es, combinando con el del Gobierno en mayor ó menor proporción, ó en ninguna."*

Acéptele Castilla sobre la base de su ferro-carril: haga suya la responsabilidad de la subvencion para el rédito de los capitales; pida sobre este fundamento de justicia el disfrute de la finca por un periodo largo, bien largo, suficiente para amortizar con desahogo esta primera deuda, y utilizar después sus rendimientos en las prolongaciones laterales de su canalizacion ó mas generalmente dicho, en el aumento y perfeccion de su viabilidad.

No todo es novedad en este sistema, ó mejor dicho, no la tiene en ningun concepto. Nuestras provincias vascongadas le tienen en completa aplicacion, con grandes y conocidas ventajas. El Gobierno y muchas de nuestras provincias, le han aceptado virtualmente bajo de cierto aspecto. ¿Cómo se traducen sino las carreteras mistas costeadas en esta ó en la otra proporcion por el Estado y las provincias? Por ejemplo: las de Salamanca, Zamora, Valladolid, Búrgos y Soria han de contribuir á la construccion del camino de Calatayud en una proporcion dada con el Estado, pagando su parte en el corto periodo de la construccion de las obras. Aquí está adoptada la esencia del sistema que recomiendo.

Pero con menores, muy menores, ventajas de las que pueden producir este gasto de los pueblos. Porque 1.º no es completamente justo que paguemos hoy nosotros solos el coste del beneficio que en tan gran parte han de disfrutar los venideros: 2.º porque aunque así no fuera, le pagaríamos mas cómodamente que al contado si lo pagáramos con un empréstito amortizable: 3.º porque con muy poca diferencia en el sacrificio que hoy hacemos, podríamos encargarnos de la construccion de todo el camino: y 4.º porque costeándole nosotros, tendríamos derecho á disfrutar de sus productos, y podríamos con ellos disminuir la derrama, la exaccion á nuestros pueblos.

¿Y por qué no aplicar á un camino de hierro, lo que tan ventajoso resulta aplicado á un camino de tierra? Ingenuamente declaro que no alcanzo la razon. Las Autoridades y Corporaciones á quienes tengo el honor de dirigirme hoy, como todos los que hayan tenido la bondad de leer mis pocas publicaciones, saben la pertinacia con que insisto en este pensamiento, desde que constituido en la honrosa obligacion de estudiar el fomento de la Agricultura, he fijado mi me-

ditacion en el conocimiento de sus mas urgentes necesidades. Celeridad, economía y copia de arrastres; esta es nuestra primera urgencia. Y para satisfacerla, descentralizacion económica de la viabilidad; que sus obras se costeen por el crédito provincial, y sean su dote para robustecerle; y robustecido para extenderle; y extendido, para satisfacer todas las exigencias de las obras públicas. Esta es mi conviccion mas íntima; con ella sueño, y en ella me ratifican tantas y tantas meditaciones como incansablemente la consagro. Piénselo bien el país en sus patrióticas corporaciones populares.

En otras ocasiones he indicado mi opinion relativa á las leyes y disposiciones administrativas que este orden de cosas haría necesarias. No veo hoy por hoy, la oportunidad de repetirlo. Si la aceptacion de la idea lo hiciera conveniente, y se me pidieran explicaciones, las daría con toda la latitud que alcanzara, y con toda la lealtad de que me envanezco.

Dispuesto como estoy á darlas desde ahora á las Corporaciones que me honren, pidiéndomelas, no sé cerrar este punto sin permitirme una indicacion. ¿Qué perderíamos en que las Corporaciones hicieran asunto de discusion esta propuesta; en que tuvieran la bondad de significarme lo que necesite aclaracion porque lo haya yo explicado mal; y en que preparada así una resolucion concienzuda acabamos de madurar nuestro parecer en una Junta de comisionados? Digo á esto lo que digo antes: *piénselo bien el país*.

Por ahora, y mientras que no recaiga una ú otra resolucion, nuestras provincias interesan, lo reitero con encarecimiento del alma, interesan, digo, en que todas las clases acojan solícitas y benévolas la suscripcion particular, suscripcion que tan cómodamente puede llenarse, en razon á que no es un donativo el que se nos propone, sería, en todo caso, como una caja de ahorros, la ocasion de depositar en ella una cantidad grande ó pequeña, exigible en periodos largos y dividendos cortos, y reembolsable con réditos y amortizacion, cualquiera que sea, por otra parte, el sistema de empresa que se adopte.

Indadable es para mí que el comercio de Castilla, no desaprovechará tan preciosa ocasion de favorecerse asimismo, favoreciendo al país: tengo certidumbre de que no puede ser otra la resolucion de la industria en todos sus brazos, y en especial en el de la fabricacion de harinas; no es posible creer otra cosa de la propiedad y del cultivo, interesados como el que mas en que no nos muramos de miseria con la plétora de sus productos. En esta clase veo que viven distantes de nuestros campos tantos y tantos grandes propietarios dueños de ellos; y se me ocurre que si las Corporaciones ó Comisiones locales, les invitáran á la suscripcion, imposible sería que en su interés, en su ilustracion y nobles instintos dejarán de responder al llamamiento. Aun veo posible otra clase de suscritores; los Ayuntamientos autorizados en los términos de su ley orgánica, para incluir en el presupuesto municipal del año respectivo la cuota del dividendo á pagar, y en el cual figuraría á su vez como ingreso, el rédito de sus acciones. ¿Cuál finca de Propios mas beneficiosamente productiva?

Pero en todo caso, si nuestra desgracia nos hace imposible cubrir toda la suscripcion, como yo creo que sería mas conveniente, un apoyo grande, poderoso, no es fácil, y en mi concepto obligatorio, prestar á tan magnífico proyecto: el apoyo moral de nuestro honrado país, significado en toda la suscripcion, que nuestros medios nos consientan, y el auxilio leal acogida que deberemos dispensar á los que la completen.

Así lo siento por el bien de mi Pátria.

En Valladolid á 12 de Febrero de 1850.—Mariano Miguel de Reinoso.

Lo que se inserta en este periodico oficial para su publicidad y conocimiento de los habitantes de esta provincia, que tan interesados se hallan en la realizacion de este importante proyecto por las considerables ventajas que les ha de reportar, y de cuyo buen éxito pende á no dudar la prosperidad de esta provincia y de la mayor parte de las demas de Castilla. Palencia 27 de Febrero de 1850.—Severino Barbería.

Continúa la relacion de las fincas en arriendo que dió principio en el número 25.

Clase de las fincas.	Procedencia.	Situacion.	Llevador actual.	RENTA ANUAL QUE EN EL DIA SE PAGA.												Tipo en metálico para la subasta.
				TRIGO.			CENTENO.			CEBADA.			Rs.	Ms.		
				Rs.	Ms.	Fs.	Cs.	Qs.	Fs.	Cs.	Qs.	Fs.	Cs.	Qs.	Rs.	Ms.
Un quiñon de tier- ras.	N. Sra. de Areños.	Velilla de Guardo.	Roque Fraile	70											70	
Otro id.	Cof. ^a de los 12.	Ijosa.	Santos Martin.			2	5					2	5		110	28
Otro id.	Cap. ^a de S. Martin.	S. Martin de monte	José Alonso	54			7						7		79	22
Otro id.	Cof. de S. Gregorio	Aren. ^a de Nuño P ^a	Pedro Gonzalez.	19											19	
Otro id.	Id. de Animas.	Villanuño.	Id.			1	6								42	
Otro id.	Id. de la Cruz.	Id.	Benito Fernandez.	12											12	
Otro id.	Id. de S. Gregorio.	Id.	Leandro Tejedor.	16											16	
Otro id.	Id.	Id.	Tomas Gonzalez.	21											21	
Otro id.	Id.	Id.	Juan Gutierrez.	15											15	
Otro id.	Monasterio de Sta. María de la Vega.	Savariego.	Pablo Fernandez.			5	6								254	
Tres viñas.	Cofr. ^a de Animas.	Id.	Rafael Martinez.	16											16	
Quiñon de tierras.	Santa Clara de Aguilár.	Santa Cruz de Boedo.	Toribio Martin.			1	3								35	
Otro id.	Cofr. ^a de Animas.	Id.	Santiago Blanco.			1						1			44	
Otro id.	Id. de id.	Pedrosay Quintana	Felix Martin.	40											40	
Otro id.	Cap. ^a de Sta. Lucia	Quint. ^a de Onsoña	Eusebio Gregorio.			8	2								228	22
Otro id.	Cofr. ^a del Rosario.	Gañinas y Lobera.	Vicente Calleja			2	6								70	
Otro id. y viñas.	Id. de la Cruz.	Cabaña.	Baltasar Castañeda			6									168	
Otro id.	Ntra. Sra. del Ra- banillo.	Tabanera.	Isidoro Fontecha.	120											120	
Otro id.	Cap. ^a de Misade 11	Saldaña.	Fabian Peñalba.	245											245	
Otro id.	Id.	Id.	Id.	155											155	
Quiñon de prados.	Id.	Id.	Gregorio Benito.	80											80	
Otro id. de id.	Id.	Id.	Nicolas Poza.	44											44	
Quiñon de tierras.	Id.	Id.	Pedro Celada.	292											292	
Otro id.	Id.	Id.	Cecilio Miguel.	347											347	
Otro id.	Id.	Id.	Ignacio Bahillo.	330											330	
Otro id.	Id.	Id.	Ambrosio Morondo.	410											410	
Otro id.	Monasterio de las Tiendas.	Poblacion de Ar- royo.	Francisco Delgado.			14	6								406	
Una viña.	Id.	Id.	Francisco Alvarez.	21											21	
Un quiñon de tier- ras.	Convento de S. Ba- silio de Varc. ^a	Fuente-andrino.	Andres Alario.			8									221	
Otro id.	Id. Sta. Clara de Carrion.	Villanueva de los Navos.	Eustaquio Arenillas. Ramon Cofreces.			1									28	
Otro id.	Id. Sta. Isabel de id.	Villaluenga.	Ramon Cofreces.	140											140	
Tres tierras.	Id. Santa Clara de Aguilár.	Calahorra de Boedo.	Francisco de la Parte			1						1			44	
Un quiñon de tier- ras.	Encomienda de San Juan.	Ledigos.	José Diego.			1	6								42	
Dos tierras.	S. Zoilo de Carrion.	Lagartos.	Andres Prieto				6								14	
Un quiñon de tier- ras.	Cofradia de la Con- cepcion.	Poza de la Vega.	Isidoro Martin.	116											116	
Dos tierras.	Sto. Domingo de la Calzada.	Santa Cruz del Monte.	Juan Perez.			5						5			220	
Un quiñon de id.	Cofr. ^a de Animas.	Id.	Isidro Martin.	33											33	
Una tierra.	Id. de Ntra. Sra. del Valle.	Moslares.	Manuel Gutierrez			2									56	
Otro id. y un prado	Santa Isabel de Carrion.	Id.	Juan Diez.	26											26	
Un quiñon de tier- ras y prados.	Cap. ^a de Sta. Ana.	Renedo del Monte.	El Concejo.	145											145	
Un prado.	Cofr. ^a de Otero de Villaproviano.	Renedo.	Celestino Valdeon.	12											12	
Un quiñon de tier- ras.	Cap. ^a de Sta. Ana.	Renedo del Monte.	El Concejo.			2	6								70	
Otro id.	S. Benito de Sa- hagun.	S. Nicolás del Real Camino.	Pedro Borje			14									392	
Una tierra.	Cap. ^a de Vallegera.	Id.	Manuel Tejerina			2	6								70	
Un quiñon de id.	S. Zoilo de Carrion.	Villamuera.	Rafael Zapatero.			2	6								70	
Otro id.	Cap. ^a de Perrote.	Arroyo.	Blas Rodriguez.			14	2								396	16
Otro id.	Id. y Páramo.	Id.	Juan de la Vega.			13									364	
Una era.	Cof. del Santísimo.	Frómista.	D. Julian Ordoñez.			2	4								65	11
Un prado.	Pr. ^o de la Herrada.	Camporredondo.	Nicalas Carranzo.	305											305	
Un quiñon de tier- ras.	Cap. ^a de Sta. Ca- talina.	Renedo.	Felix Martin.			10						7			413	

(Se continuará)